



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

**Sede Vacante.**

CIRCULAR.

*Hemos recibido la Real carta de ruego y encargo del tenor siguiente:*

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LA REINA REGENTE.

A Vos el Vicario Capítular, Sede vacante, del Obispado de Astorga: Por inestimable favor del cielo, el diez y siete del mes actual, á las doce y media del día, He dado felizmente á luz un varón, fruto póstumo de Mi breve y dichoso matrimonio, y Rey de España (q. D. g.), á quien, ba-

jo el agosto Padrinazgo de Su Santidad León XIII, se han puesto en el sagrado Bautismo los nombres de Alfonso, León, Fernando, María.

Y siendo natural y justo tributar á Dios muy rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestras fervientes súplicas, lo pongo con íntima satisfacción en vuestro conocimiento para que general y particularmente concurráis á dicho fin con la devota disposición propia de vuestro amor y religioso celo, pidiendo á la divina Providencia, antes que por Mi salud, su poderosa protección sobre este nuevo vástago que le ofrezco, y ordenando que se haga lo mismo en todas las Iglesias de vuestra jurisdicción. Y de haberlo así dis-

puesto, Me dareis aviso por mano del infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, en lo cual Me servireis. Y sea, Vicario Capitul- lar, Sede vacante, del Obispado de Astorga, Nuestro Señor en vuestra continua protección y guarda. De Palacio á 24 de Ma- yo de mil ochocientos ochenta y seis.—YO LA REINA REGEN- TE.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martí- nez.»

A fin, pues, de cumplimentar los piadosos deseos de S. M. (q. D. g.), y deseando tambien por nuestra parte dar á Dios nuestro Señor las gracias más rendidas por tan singulares favores: hemos dis- puesto, que en todas las Iglesias pa- rroquiales y Comunidades de Reli- giosas de esta Diócesis se cante un solemne *Te Deum*, despues de la misa mayor del primer día festivo siguiente al recibo de esta circular, en el modo y forma que se haya acostumbrado á practicar en casos análogos, cuidando los párrocos de invitar previamente á este acto religioso á todas las autoridades ci- viles y militares de la población, á fin de que se verifique con la ma- yor solemnidad posible.

Astorga, 31 de Mayo de 1886.—  
Lic. Pelayo González.

**Circular.**

**Ejercicios Espirituales**

PARA EL CLERO.

Deseando continuar la práctica

saludable de proporcionar al res- pectable Clero de esta Diócesis algu- nos días de retiro espiritual, á fin de que su caridad se inflame más y más en el amor de Dios y en el del prójimo, hemos creído con- veniente disponer que haya dos tandas de ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar de este Obispado, empezando la 1.<sup>a</sup> en la noche de 6 del mes de Julio, y la 2.<sup>a</sup> en la del 20 del indicado mes.

A dichos ejercicios concurrirán en primer lugar los que en los años anteriores no les hubiesen practica- do, viniendo, cuando menos, tres eclesiásticos de cada arciprestazgo.

Los señores arciprestes adopta- rán las medidas que estimen oportunas para que llegue á conoci- miento del clero de su distrito esta Circular, pasando despues, con an- ticipación una relación de los asis- tentes á cada una de las dos tandas, á la Secretaría de este Gobierno.

Y á fin de que, el servicio parro- quial quede cubierto, autorizamos á los sacerdotes á quienes se les encarguen las parroquias ó coadju- torias, para decir segunda misa, cuando sea necesario, guardando, al efecto, lo prescrito en los sagra- dos cánones.

Astorga, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.—  
Lic. Pelayo González.

**MOVIMIENTO**

del personal del Clero de la Diócesis.

**Vacantes.**

En 17 de Febrero último, vacó el beneficio curado de Manjarín del Puerto y su anejo Labor de Rey, en el arciprestazgo de Somoza, por

haberse posesionado del de Vecilla de la Polvorosa D. Agustín Rodrigo, que lo obtenía.

En 21 de Marzo, id. el de Pedredo, en el mismo arciprestazgo, por id. del de Fresnedelo, D. Miguel Alonso Guerra, su último poseedor.

En 25 de id., id. el de Riego de la Vega, en el de Vega y Rivera, por fallecimiento de D. Ambrosio Rebolledo, que lo obtenía.

En 27 de id., id. el de Rozuelo, en el de Boeza, por id. de D. Baltasar García Blanco, su último poseedor.

En 21 de Abril, id. el de Sta. Marina de Somoza, por renuncia, que fué admitida en virtud de expediente canónico, de D. Manuel Rodríguez, que lo obtenía.

En 23 de id., id. el de Castropodame, en el de Boeza, por fallecimiento de D. Bartolomé Barrio, de 90 años de edad, que lo obtenía.

En 1.º de Mayo, id. el de Celavente, en el de Robleda, por fallecimiento de D. Antonio Yañez, que lo obtenía.

En id. id., id. el de la Milla del Páramo, por haberse posesionado del de Villavante D. Matías Mayo, su último poseedor.

**Posesiones.**

En 17 de Febrero último, se posesionó del beneficio curado de Vecilla de la Polvorosa, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, D. Agustín Rodrigo, párroco de Manjarín del Puerto.

En 2 de Marzo, id. del de Carbalinos y su anejo Monterrubio, en el de Sanabria, D. José González Cabezas, coadjutor de Calzada de Tera.

En 21 de id., id. del de Fresnedelo, en el de Rivas de Sil, D. Mi-

guel Alonso Guerra, párroco de Pedredo.

En 1.º de Mayo, id. del de Villavante, en el de Órbigo, D. Matías Mayo, párroco de la Milla del Páramo.

Astorga, 1.º de Junio de 1886.—  
Pedro R. López, *Secretario*.

*Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	10.777 95
El profesor de Latinidad de Villaviciosa de la Rivera.	28
Los feligreses de S. Román de los Caballeros.	42
Un devoto de Valparaíso.	40
D. Juan Manuel Pérez, presbítero.	4
El párroco de S. Verísimo de Alija.	40
Un presbítero de la Diócesis.	20
Un párroco de id. id.	20
El párroco de Villavante.	40
El ecónomo de Sta. Eulalia de Pacios.	10
El arcipreste de Valdería.	40
El párroco de Rosinos de Vidriales.	20
D. Andrés R. de Cela, vecino de Astorga.	40
El párroco de Quintanilla de Flórez.	4
Un párroco de la Cepeda.	8
<i>Suma.</i>	<u>11.133 95</u>

Astorga, 1.º de Junio de 1886.—  
Pedro R. López, *Secretario*.

**COMISIÓN DE CAPELLANÍAS  
Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA  
DIÓCESIS DE ASTORGA.**

Esta Comisión, á fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á los bienes dotales de las Capellanías colativo--familiares tituladas de S. Bartolomé y de Nuestra Señora del Rosario, fundadas en las parroquias de Entrepeñas de Sanabria y Viobra de Valdeorras, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada respectivamente por Manuela y Juliana Rodríguez Pequeño, vecinas de Trefacio, y D. Alonso Franco, vecino de Viobra, para que, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, justifiquen en debida forma su parentesco con los fundadores, y presenten los oportunos documentos con arreglo al artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el citado Convenio, apercibiéndoles que, pasado dicho plazo sin llenar los referidos requisitos, les parará el perjuicio, á que en derecho haya lugar.

Astorga, 26 de Mayo de 1886.—  
Dr. Agustín Pío de Llano, *Vocal Secretario.*

**HABILITADOS.**

Han sido reelegidos Habilitados del Culto y Clero de las provincias de León, Zamora, Lugo y Orense, los mismos Señores que desempeñaban estos cargos.

**ADMINISTRACION DE SANTA CRUZADA  
de Astorga.**

Por conducto del Sr. Administrador diocesano, se han comunicado las órdenes oportunas á los señores Habilitados de las cuatro provincias á que se extienden las parroquias de esta diócesis, para que, al efectuar el pago del material del culto, correspondiente al mes de Mayo, hagan el descuento del importe de la suscripción al *Boletín Eclesiástico* de los años de 1884 y 1885, á razón de *cuatro pesetas* por cada uno, á cada parroquia que deba pagarla.

En el mes de Junio se descontará también el 5 por 100 de la dotación anual del Culto Catedral, colegial y parroquial de toda la diócesis, para cubrir el déficit que resulta entre la cantidad efectiva, obtenida de los productos de Cruzada de la predicación de 1884, y la que por este concepto se le imputa, y ha sido entregada en la caja del Tesoro de esta provincia.

*Valentín Rodríguez.*

**Astorga—1886.**

*Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.*